



Radicado: S 2024060246141

Fecha: 30/07/2024

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA
- MENOR CUANTÍA No. 15712 de 2024

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental No. 007 del 2 de enero de 2012, Decreto Departamental 20200070000007 del 02 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaría Seccional de Salud, mediante Resolución S 2024060093545 del 26 de junio de 2024, ordeno la apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No 15712 de 2024, que tiene por objeto “Apoyar la implementación de la estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral (IAMII) en Empresas Sociales del Estado (E.S.E) e IPS priorizadas y de otras estrategias aliadas de la lactancia materna, en articulación con las Secretarías de Salud Municipales del Departamento de Antioquia.”, con un plazo de ejecución de (5) Cinco meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 13 de diciembre de 2024, y un presupuesto oficial de **QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ML (\$563.410.941)** - IVA Incluido, para la cual la entidad cuenta con Un CDP 3500054182 del 9 de mayo de 2024.
2. Que de conformidad con lo establecido en la sección 2.1 del Capítulo 2 del Pliego de Condiciones “MANIFESTACIÓN DE INTERÉS”, y dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, se recibieron dos (2) manifestaciones en total por parte de: **ASESORÍAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD A&S S.A,** identificado con NIT 811.038.796 -0 y **FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTA,** identificado con NIT 860 037 950- 2.
3. Que dentro del término establecido en el cronograma, para la entrega de requisitos habilitantes y propuesta inicial de precios, se recibieron dos (2) ofertas por parte de los proponentes: **ASESORÍAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD A&S S.A,** identificado con NIT 811.038.796 – 0 por un valor de **QUINIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$511.973.700)** IVA incluido y **FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTA,** identificado con NIT 860 037950-2 por valor de **QUINIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$560.664.530)** IVA incluido.
4. Que se realizó el informe de evaluación para verificar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, financieras y técnicas exigidas en el pliego de condiciones.
5. Que se solicitó al proponente **ASESORÍAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD A&S S.A,** identificado con NIT 811.038.796-0 subsanar requisitos jurídicos y a **FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTA,** identificado con NIT 860 037 950-2, subsanar jurídicos y técnicos.

“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. 15712”

6. Que el informe de evaluación de propuestas se puso a disposición de los interesados por el termino de tres (3) días hábiles, esto es 22 al 25 de julio de 2024, para que dentro de dicho término los interesados presentaran sus observaciones al informe de evaluación.
7. Que tomando en cuenta que solo quedó habilitado el proponente **ASESORÍAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD A&S S.A**, identificado con NIT 811.038.796-0, se le aplicaron los criterios de evaluación y se le asignó un puntaje de 100 sobre 100.
8. Que de acuerdo con el informe definitivo de evaluación publicado el 29 de julio de 2024, el proponente: **ASESORÍAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD A&S S.A** cumple jurídica, financiera y técnicamente, y el proponente **FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTA**, identificado con NIT 860 037 950-2, no, ya que no subsanó lo requerido.
9. Que el informe de evaluación de propuestas se puso a disposición de los interesados por el termino de tres (3) días hábiles, esto es 22 al 25 de julio de 2024, para que dentro de dicho término los interesados presentaran sus observaciones al informe de evaluación.
10. Que culminado el término de traslado del informe de evaluación y atendiendo a lo preceptuado en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 “(...) deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación (...)”, llego una observación por parte de uno interesados y no se aportaron los documentos por parte del proponente **FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTA** identificado con NIT 860 037 950-2 para subsanar los requisitos técnicos y jurídicos exigidos.
11. Que el proponente **ASESORÍAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD A&S S.A** cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos, además de obtener un puntaje de (100) en los criterios de evaluación.
12. Que el Comité Asesor y Evaluador recomienda adjudicar el proceso. Dicha recomendación fue acogida por el Comité Interno de Contratación de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia mediante acta No. 36 del día 30 de julio de 2024.

En mérito de lo expuesto LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **ASESORÍAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD A&S S.A**, identificado con NIT 811.038.796-0, la selección abreviada menor cuantía No.15712, cuyo objeto consiste en “Apoyar la implementación de la estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral (IAMII) en Empresas Sociales del Estado (E.S.E) e IPS priorizadas y de otras estrategias aliadas de la lactancia materna, en articulación con las Secretarías de Salud Municipales del Departamento de Antioquia.”, por un valor de **QUINIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTAS Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$511.973.700) - IVA Incluido 19%**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar en los términos del artículo 67 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al proponente favorecido la decisión contenida en la presente resolución, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. 15712"

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Se le advierte al adjudicatario que si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se comprueba que el acto se obtuvo por medios ilegales, el presente Acto de Adjudicación podrá ser revocado.


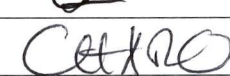
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTA CECILIA RAMIREZ ORREGO
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Claudia María Orrego Vargas Profesional Universitario		30/07/2024
Aprobó:	Carolina Chavarría Romero Directora Asuntos Legales- Salud		3-07-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			